

5.- FASE DE INSTRUMENTACIÓN ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPIO DE SATIVANORTE

Esta sección, la más importante quizás del Esquema de Ordenamiento Territorial, se desarrollará teniendo en cuenta los parámetros mínimos fijados en el artículo 16 del Decreto 879 del 13 de mayo de 1998, la Resolución No. 0276 de Mayo 4 de 1999 de CORPOBOYACÁ, por la cual se expiden las determinantes ambientales para la elaboración de los planes de ordenamiento territorial municipal, complementado con otros contenidos de los planes básicos y planes de ordenamiento territorial de grandes ciudades pero que aplican a los pequeños municipios Colombianos. En lo posible se ha tratado de acomodar los planes, programas y proyectos que permitan llegar al 2008 materializando el escenario concertado o posible y que refleje al acuerdo prospectivo de dirigentes comunitarios locales.

5.1. OBJETIVOS DE CADA COMPONENTE

5.1.1. Objetivos Componente General

- ⇒ Clasificar y delimitar el territorio municipal en términos de suelo urbano y rural.

- ⇒ Definir el modelo general de estructura urbano - rural y la estructura del casco urbano que se busca alcanzar en estos 9 años: vías estructurantes, categorías generales de uso del suelo rural y urbano.

- ⇒ Fijar las vías o sistemas de comunicación que deben construirse o mejorarse para lograr una mayor articulación entre el casco urbano y las áreas rurales, así como con otros municipios.
- ⇒ Delimitar las zonas o ecosistemas de especial significación ambiental, especificando el manejo recomendado en términos de: recuperación, preservación estricta o conservación activa de tipo agropecuario y/o forestal.
- ⇒ Delimitar las zonas o inmuebles que son patrimonio histórico y cultural, así como la determinación del manejo recomendado en términos de recuperación, restauración o conservación urbanística.
- ⇒ Relocalizar familias ubicadas o expuestas a amenazas y riesgos naturales lo mismo que determinar zonas no urbanizables expuestas a estos mismos problemas.
- ⇒ Determinar la ubicación de equipamientos e infraestructura básicos estructurales y de gran escala requeridos para garantizar adecuadas relaciones funcionales entre asentamientos y zonas urbanas y rurales. Esto se refiere a proyectos como acueductos rurales, subestaciones de energía, centros de acopio, mataderos, escuelas, centro de atención médica, etc.

5.1.2. Objetivos Componente Urbano:

- ⇒ Determinar una expectativa probable sobre el número de habitantes que tendrá la localidad en los próximos años.
- ⇒ La clasificación, zonificación y delimitación de los usos del suelo en la zona urbana prevista para los siguientes 9 años.

- ⇒ La localización, trazado aproximado y dimensionamiento de la infraestructura requerida para solucionar las necesidades existentes y atender la demanda de los próximos 9 años en materia de :

Transporte

Conexiones viales en la zona urbana

Redes primarias y secundarias de servicios públicos.

Equipamientos colectivos como los de educación, salud y recreación.

Espacios libres para parques y zonas verdes públicas

- ⇒ La determinación y delimitación, en suelo urbano y de expansión urbana, de las áreas objeto de los diferentes tratamientos y actuaciones urbanísticas.
- ⇒ La determinación y clasificación de las zonas propuestas para albergar los proyectos de vivienda de interés social necesarios para atender el déficit actual y la demanda de los próximos 9 años en este aspecto.
- ⇒ La determinación de los inmuebles y terrenos de desarrollo o construcción prioritaria. En este caso el EOT debe argumentar los criterios y parámetros tenidos en cuenta para ello.
- ⇒ Si fuere el caso, la determinación de las unidades de actuación urbanística, dentro del suelo urbano. En caso de que el EOT no delimite las unidades de actuación urbanística podrá señalar los criterios y procedimientos para su caracterización, delimitación e incorporación posterior.
- ⇒ Proponer y acotar en el tiempo alternativas de solución para aquellas zonas sin cobertura en materia de servicios públicos básicos domiciliarios (acueducto, alcantarillado, aseo y energía). Esto incluye delimitar sobre el mapa las zonas

que serán cubiertas en materia de estos servicios, ya sea por ampliación de los sistemas existentes o construcción de unos alternos.

- ⇒ Proponer la ubicación de equipamientos colectivos en materia de educación, salud y recreación que suplan las necesidades de las zonas sin cobertura.
- ⇒ Especificar y localizar en el mapa los tramos viales a construirse o ampliarse.
- ⇒ Proponer alternativas de solución, en términos de definición del uso del suelo, relocalización de algunos equipamientos, u otras medidas específicas de prevención, mitigación y control a los problemas detectados en materia de contaminación hídrica, atmosférica o por ruido.
- ⇒ Determinar la relocalización de equipamientos cuya ubicación haya sido considerada como inconveniente por razones ambientales. Igualmente se deben proponer los tratamientos necesarios para los sitios donde éstos se encontraban.
- ⇒ Determinar las actividades e instalaciones a relocalizar debido a que se identificó que producen fuerte impacto ambiental no mitigable.
- ⇒ Determinar los usos y actividades específicas permitidas, sugeridas y prohibidas al interior de los inmuebles declarados como de patrimonio histórico y cultural, así como en su área de influencia.
- ⇒ El señalamiento de los instrumentos de gestión y financiación requeridos para implementar las anteriores propuestas sobre uso, equipamiento e infraestructura.

- ⇒ La determinación de las estrategias útiles para implementar cambios de uso del suelo orientados al reordenamiento del casco urbano.
- ⇒ La expedición de normas urbanísticas mínimas acordes con las condiciones locales.

5.1.3. Objetivos Componente Rural

- ⇒ Las políticas de mediano y corto plazo sobre ocupación del suelo en relación con los asentamientos humanos localizados en estas áreas.
- ⇒ El señalamiento de las condiciones de protección, conservación y mejoramiento de las zonas de producción agropecuaria, forestal o minera.
- ⇒ La delimitación de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, paisajísticos, geográficos y ambientales, incluyendo las áreas de amenazas y riesgos, o que formen parte de los sistemas de provisión de los servicios públicos domiciliarios o de disposición final de desechos sólidos o líquidos.
- ⇒ La identificación de los centros poblados rurales y la adopción de las previsiones necesarias para orientar la ocupación de sus suelos y la adecuada dotación de infraestructura de servicios básicos y de equipamiento social.
- ⇒ La determinación de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios de agua potable y saneamiento básico de las zonas rurales a corto y mediano plazo y la localización prevista para los equipamientos de salud y educación.
- ⇒ Determinación de las explotaciones mineras que en función de su ubicación relativa, evaluada con los criterios definidos en el diagnóstico, no están

legalizadas, causando impactos ambientales no mitigables, y por ende requieren ser reconsideradas.

- ⇒ La propuesta de alternativas de manejo para aquellas explotaciones mineras que causan impactos mitigables sobre el casco urbano o ecosistemas de especial significación ambiental.

5.2. POLÍTICAS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Protección

Se aplicará a las áreas naturales que sean susceptibles de integrarse al sistema Nacional de Areas Naturales Protegidas, de acuerdo con las modalidades que marca la **Ley del Medio Ambiente** (Ley 99 de 1993, especialmente lo relacionado con Parques Naturales Nacionales). El principal ecosistema a proteger en el municipio será la zona de páramo y los humedales.

Con esta política se busca preservar los ambientes naturales con características relevantes, con el fin de asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos. También se intenta salvaguardar la diversidad genética de las especies silvestres y acuáticas, principalmente las endémicas, raras, amenazadas o en peligro de extinción.

La protección de áreas naturales implica un uso pasivo, con fines recreativos, científicos o ecológicos. Deberán quedar prohibidas actividades productivas o asentamientos humanos no controlados. Se desarrollaran políticas conjuntas regionales con los municipios vecinos.

Aprovechamiento

Las zonas del territorio que posean áreas de usos productivos actuales o potenciales, así como áreas con características adecuadas para el desarrollo urbano, se les aplica una política de ***Aprovechamiento Racional*** de los recursos naturales.

En estas áreas será permitida la explotación y el manejo de los recursos naturales renovables y no renovables, en forma tal que resulte eficiente, socialmente útil y no impacte negativamente el ambiente.

Restauración

En áreas con procesos acelerados de deterioro ambiental como contaminación, erosión y deforestación es necesario marcar una política de restauración. Esta implicará la realización de un conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los procesos naturales.

La restauración está dirigida a la recuperación de tierras no productivas o al mejoramiento de ecosistemas con fines de aprovechamiento, protección o conservación.

Conservación

Política dirigida a aquellas áreas o elementos naturales cuyos usos actuales o propuestos cumplen con una función ecológica relevante y que merecen ser preservadas.

Estas pueden ser paisajes, pulmones verdes, áreas de amortiguamiento contra la contaminación o riesgos industriales, áreas de recarga de acuíferos, cuerpos de agua intraurbanos, árboles o rocas singulares, etc.

Las políticas sectoriales se concentran en los sectores más dinámicos de la economía del Área de Ordenamiento Territorial y deberán marcar condiciones de trato como las siguientes :

- ⇒ Fomento de actividades productivas no degradantes de los ecosistemas: agricultura orgánica y explotaciones pecuarias intensivas con pastos mejorados.
- ⇒ Estimulación de medidas de protección o restauración a los ecosistemas.
- ⇒ Apoyo a la participación de la sociedad civil en medidas protectoras del Medio Ambiente.
- ⇒ Cancelación de permisos, concesiones y/o autorización de usos y aprovechamientos que demuestren ser altamente deteriorantes del medio.
- ⇒ Imposición de sanciones a actividades degradantes de los ecosistemas y los elementos que los componen.

Las siguientes serán las políticas que guiarán todo el proceso de construcción, ampliación y conservación de infraestructura local:

La infraestructura que se construya deberá conservar el estilo arquitectónico de los pequeños poblados Boyacenses. Eso quiere decir que en lo posible se deben

plantear y ejecutar proyectos que armonicen con las particularidades arquitectónicas y de cultura locales.

Es fundamental que la infraestructura y su ubicación recuperen el patrimonio arquitectónico, histórico y cultural del municipio. Especialmente en lo que tiene que ver con la reconstrucción de viviendas, se ejecutarán programas de recuperación y mejoramiento de vivienda antigua urbana y rural.

Todo los trabajos de ubicación y construcción de infraestructura deberán guardar integridad con la vocación agrícola y pecuaria fijada para el municipio. La ubicación y construcción deben apuntar a convertir a Sativanorte en estos nueve años en un municipio equilibrado en materia agrícola y pecuaria.

La nueva infraestructura y su ubicación respetarán en su integridad el paisaje natural y el medio ambiente en general. Toda la infraestructura que se construya y distribuya en el espacio tendrá en cuenta los lineamientos legales vigentes en el país para la protección de la biodiversidad.

5.3. ESTRATEGIAS A SEGUIR EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- ⇒ Desarrollar en el espacio rural del municipio un amplia campaña de recuperación del suelo mediante la revegetalización, utilización de la agricultura orgánica y la rotación de cultivos.

- ⇒ Con la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA) local ejecutar proyectos productivos en el sector rural que concuerden con el uso potencial del suelo.

- ⇒ Ejecutar programas de reforestación y conservación de la flora y fauna nativas durante los años de vigencia del Esquema.
- ⇒ Desarrollar un ambicioso programa de construcción, reconstrucción, rectificación ampliación y mejoramiento de la malla vial rural y urbana.
- ⇒ Revegetalizar las zonas erosionadas.
- ⇒ Contratar profesionales expertos para la restauración de los inmuebles considerados patrimonio arquitectónico e histórico del municipio.
- ⇒ Construir y distribuir el equipamiento colectivo urbano y rural de acuerdo con la vocación económica agrícola y pecuaria.
- ⇒ Construir la infraestructura local gestionando recursos del orden departamental, nacional e internacional.
- ⇒ Crear y actualizar el Banco de Programas y Proyectos municipal.
- ⇒ Ejecutar programas de recuperación de suelos utilizando los cultivos múltiples.
- ⇒ Desarrollar un amplio programa de praderas mejoradas.
- ⇒ Utilizar el incentivo forestal para los programas sostenibles de manejo de bosques nativos.

5.4. CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO MUNICIPAL EN SUELO URBANO Y RURAL, DETERMINACIÓN DE USOS GENERALES DEL SUELO Y DETERMINACIÓN DE VIAS ESTRUCTURANTES.

El perímetro urbano que separa el área urbana y rural del municipio es el siguiente:

Partiendo del puente Senén Arenas, sobre la Quebrada La Imagen, se sigue por la parte posterior del monumento a la Virgen del Carmen, sigue en dirección sur por la carretera de llegada de Susacón hasta encontrar la alcantarilla que viene de la parte occidental del municipio, continúa en dirección occidente en línea recta hasta encontrar la intersección entre el camino y el carreteable que van a la Ordeña, por este carreteable hacia el occidente hasta la vía a El Batán, se sigue por esta vía hasta la loma del Uche, se toma hacia el sur - oriente por la cuchilla abajo pasando por las torres de alta tensión, hasta encontrar la carretera que va a Sativasur, en el sitio denominado El Cerrito, continúa en la misma dirección a encontrar la proyección de la carrera primera y por ésta hacia el noreste hasta encontrar el carretable a la vereda Topachoque y desde allí en línea recta hacia el norte hasta encontrar el punto de partida o Puente Senén Arenas.

5.4.1. Zona de expansión urbana próximos nueve años

No se considera necesario incluir una zona de expansión urbana.

5.4.2. Vías estructurantes y usos generales del suelo urbano y rural

5.4.2.1. Vías estructurantes

Para la parte rural:

La carretera provincial que viniendo de Paz del Río pasa por Sativasur y llega al casco urbano de Sativanorte y sigue para Árbol Sólo en el municipio de Susacón, es la vía comercial más importante para el municipio.

La carretera que pasa por la parte Occidental, en el Páramo de Guina y que comunica al Páramo con Santander vía Onzaga y por la Carretera Central del Norte.

En el casco urbano la principal vía estructurante es la que recibe el flujo intermunicipal de vehículos que ingresan al municipio y que se inicia a la entrada del municipio por la vía que viene de Sativasur y termina en el Puente Senen Arenas.

5.4.2.2. Usos generales del suelo rural y urbano

La zona del Páramo de Guina es zona de protección, conservación y recuperación. Es un área especial que se considera ecosistema estratégico. Se le declara Reserva Natural de la Sociedad Civil.

La parte media del municipio en la sub-cuenca de la Quebrada Baracuta, la zonas del Batán, Ocavita, Topachoque, La Estancia, parte media y baja de Jupa, parte media y baja de Datal, parte baja de Téquita, Sativaviejo, Vereda Centro y la vega del Río Chicamocha son zonas para usos agropecuarios

Las demás zonas se dedicarán a recuperación de la flora nativa y a proyectos forestales de tipo protector-productor.

Los relictos de bosques distribuidos en las veredas se conservarán en su estado nativo, especialmente los robledales que aún se conservan en las veredas de Téquita y El Batán.

El suelo urbano será de uso residencial-comercial, institucional, de servicios y una zona dedicada a talleres artesanales, carpinterías y otras actividades semi-industriales. El uso predominante será residencial-comercial, pero con él se alternarán los usos de provisión de servicios. Igualmente los usos institucionales se ubicarán principalmente en el borde del parque municipal.

Habrà una franja de terreno ubicado entre el perímetro urbano y la zona rural que será zona de amortiguación y se dedicará a plantaciones forestales que mejoren el aspecto paisajístico del municipio.

5.5. ZONAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES Y EL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO, HISTÓRICO Y CULTURAL.

El páramo de Güina se declarara Reserva Natural de la Sociedad Civil en los términos de la Ley 99 de 1993. La administración municipal organizará a los propietarios de estos predios para inscribir esta reserva ante el Ministerio del Medio Ambiente, pero es importante liderar a nivel regional el proceso para declarar esta zona de páramos reserva natural, por parte de cada uno de los municipios a los que pertenecen.

Toda la zona de bosques de las veredas Téquita, Hato, Baracuta y Batán se declaran zonas de protección especial. Son bosques nativos que deberán conservarse.

Las lagunas El Carrizo y Negra, se declararan también reservas naturales y se requerirá la adquisición de los terrenos adyacentes para su manejo integral de protección y conservación.

Se declaran zonas de recuperación, protección y conservación las rondas hídricas de ríos, quebradas y zanjones relacionados en la descripción de las sub-cuencas existentes en el municipio. Se dejarán rondas en la quebrada Baracuta, el río Güina y el río Guantiva de 50 m a cada lado, a las demás quebradas subsidiarias y afluentes directos del Chicamocha, 20 m a cada lado. Se reforestarán las rondas Baracuta y del Chicamocha alrededor del cual se dejarán 100 m de su borde, a excepción del sector de Aguas Calientes en donde se definirá la magnitud de la ronda del río con base en los estudios para el balneario con el fin de darle el mejor aprovechamiento a las mejores aguas termominerales del mundo..

Los relictos de bosque nativos existentes en las diferentes veredas son zonas de protección y conservación ambiental.

Los nacientes de agua y las zonas de captación de agua para consumo humano y regadío son zonas de protección especial y se les considera bienes de utilidad pública.

Los terrenos de uso agropecuario aledaños al perímetro urbano no podrán utilizarse para extender el perímetro urbano hasta tanto un estudio técnico demuestre que la densidad habitacional en el espacio urbano exige su forzosa utilización. Por ahora son zonas de exclusivo uso agrícola o pecuario y/o forestal.

La fauna nativa existente en los bosques y páramos se protegerá con base en las normas y recomendaciones de la lista roja de especies en vías de extinción expedida por la UNION INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA (IUCN por sus siglas en inglés).

Se consideran inmuebles, monumentos y sitios de especial conservación y protección los siguientes:

La iglesia parroquial.

Las casas antiguas del borde del parque urbano.

El cementerio local.

Los antiguos caminos de herradura que parten del municipio hacia las veredas.

Los monumentos a la Virgen del Carmen y demás monumentos ubicados en la avenida Senén Arenas.

El parque municipal, como parte del espacio público local.

Las aguas termales ubicadas en la vereda La Estancia.

Las Ruinas, caserío de gran riqueza histórica y cultural para el municipio.

Las lagunas Negra y El Carrizo.

El Colegio El Rosario.

La actual casa de la tercera edad

Los antiguos molinos de piedra

5.6. DETERMINACIÓN DE ÁREAS EXPUESTAS A RIESGOS Y AMENAZAS

Las principales zonas de riesgo y amenaza natural son:

En el sector rural:

Socavamiento lateral de la Quebrada de las Leonas y Baracuta que amenaza deslizamientos en la parte baja del municipio.

Socavamiento lateral del Río Chicamocha, que causa continuos derrumbes en la parte oriental del municipio.

Deslizamiento en masa en la parte suroriental de Las Ruinas.

Derrumbes en los taludes desprotegidos de vegetación en los carretables veredales.

En el casco urbano:

Posibles movimientos por infiltración de aguas subterráneas debido a las malas condiciones de las tuberías de acueducto y alcantarillado. Además de las aguas de escorrentía que no se controlan de manera adecuada y están corriendo por debajo del casco urbano del municipio.

5.7. INFRAESTRUCTURA COMPONENTE GENERAL

5.7.1. Plan vial y de transporte:

Programa construcción vías estructurantes:

- ⇒ Proyecto carretable Sogamoso-Bucaramanga bordeando el Río Chicamocha.
- ⇒ Programa mejoramiento malla vial provincial.
- ⇒ Proyecto pavimentación carretera Paz del Río-Sativasur-Sativanorte-Árbol Sólo.
- ⇒ Proyecto aeropuerto provincial municipio de Soatá.

5.7.2. Plan de riego intermunicipal

Programa de riego intermunicipal

- ⇒ Proyecto distrito de riego Sativnorte-Sativasur-Paz del Rio.
- ⇒ Represa de Güinas y Guantiva.

5.7.3. Plan de comunicaciones

- ⇒ Proyecto instalación red de fibra óptica provincias de Norte y Gutiérrez.

5.7.4. Plan construcciones estaciones información ambiental:

- ⇒ Proyecto ubicación estaciones IDEAM por pisos térmicos o zonas de vida del municipio. Incluyendo estaciones meteorológicas en El Datal y otra en el Alto La Tetica.

5.8. COMPONENTE URBANO ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

5.8.1. Plan vial:

Programa apertura, construcción y reconstrucción de las vías urbanas:

- ⇒ Proyecto empedrado camino que parte de Sativanorte hacia Sativaviejo.
- ⇒ Proyecto reconstrucción pavimento rígido avenida Senén Arenas.
- ⇒ Proyecto apertura carrera 1ª.
- ⇒ Proyecto pavimentación carrera 2ª .
- ⇒ Proyecto extensión carreras 4ª, 5ª, 6ª y 7ª.
- ⇒ Proyecto construcción y extensión calles 1ª y 2ª.

5.8.2. Plan servicios públicos domiciliarios:

Programa agua potable:

- ⇒ Proyecto optimización acueducto urbano.
- ⇒ Proyecto ampliación acueducto equipamientos colectivos urbanos: plaza de ferias, y matadero.

Programa electrificación:

- ⇒ Proyecto remodelación redes de alta y baja tensión para el Municipio.
- ⇒ Proyecto ampliación red eléctrica a equipamientos: matadero, plaza de ferias.
- ⇒ Proyecto alumbrado público municipio y caserío de Sativaviejo.

Programa telefonía urbana:

- ⇒ Proyecto extensión red telefónica todos los hogares casco urbano.
- ⇒ Proyecto extensión líneas telefónicas a equipamientos: matadero, zona, casa de la cultura.
- ⇒ Proyecto ubicación teléfonos públicos urbanos

Programa alcantarillado y saneamiento urbano:

- ⇒ Proyecto trazado red alcantarillado pluvial fin recoger aguas parte noroccidental del municipio.
- ⇒ Proyecto de trazado líneas de recolección aguas negras hacia planta de tratamiento parte oriental del municipio.
- ⇒ Proyecto construcción planta de tratamiento aguas negras casco urbano parte oriental del municipio.
- ⇒ Proyecto Planta de tratamiento para residuos sólidos urbanos.

- ⇒ Proyecto alcantarillado matadero municipal y circo de toros.
- ⇒ Proyecto reconstrucción alcantarillado urbano.

5.8.3. Plan de recuperación arquitectónica municipal

Programa de recuperación y conservación

- ⇒ Proyecto recuperación y conservación iglesia parroquial.
- ⇒ Proyecto reconstrucción casas antiguas borde parque municipal.
- ⇒ Proyecto construcción palacio municipal
- ⇒ Proyecto conservación miniparque diagonal al parque principal.
- ⇒ Proyecto reconstrucción integral edificación antigua Colegio Nuestra Señora de El Rosario.
- ⇒ Proyecto remodelación puente Senén Arenas.
- ⇒ Proyecto pasaje peatonal Colegio El Rosario.
- ⇒ Proyecto remodelación grutas.

5.8.4. Plan infraestructura espacio público local

- ⇒ Proyecto construcción miniparque monumento de la Virgen del Carmen en la salida a Susacón.
- ⇒ Proyecto arborización salida hacia Susacón
- ⇒ Proyecto arborización ambos lados Quebrada La Imagen y el Zanjón Bollero.
- ⇒ Proyecto arborización zona amortiguamiento entre perímetro urbano y sector rural municipio.
- ⇒ Proyecto paisajístico colegio y concentración urbana mixta.
- ⇒ Proyecto remodelación parque municipal.
- ⇒ Proyecto remodelación parcelas Avenida Senén Arenas.

5.8.5. Plan infraestructura equipamientos colectivos urbanos

Educación

La infraestructura actual es suficiente para satisfacer las demandas educativas locales. Las estadísticas educativas no señalan un aumento brusco de la población escolar hacia el futuro. Se necesita quizás ampliar la infraestructura actual para implementar la educación tecnológica y superior.

Salud:

Programa de Infraestructura:

⇒ Proyecto ampliación hospital Senen Arenas.

Infraestructura de apoyo al sector agropecuario:

⇒ Proyecto tratamiento desechos matadero municipal.

Otras infraestructuras urbanas:

⇒ Construcción nuevo cementerio municipal.

⇒ Construcción plaza de mercado en nivel inferior de polideportivo.

Cultura:

⇒ Proyecto terminación, adecuación y dotación casa de la cultura local.

Deportes:

- ⇒ Proyecto construcción campo de fútbol.
- ⇒ Proyecto construcción coliseo municipal.

5.8.6. Plan de construcción, mejoramiento y ampliación otros equipamientos:

- ⇒ Proyecto mejoramiento casa de la tercera edad.
- ⇒ Proyecto construcción hogar infantil.
- ⇒ Proyecto cerramiento y arborización cementerio municipal.
- ⇒ Proyecto ampliación lote actual y construcción vivero en casa de la tercera edad fin ocupar personas edad avanzada.
- ⇒ Proyecto mobiliario urbano: señalización y canecas recolectoras.

5.8.7. Plan de urbanización y vivienda:

Programa construcción de vivienda nueva:

- ⇒ Proyecto desarrollo y construcción prioritaria lotes vacíos casco urbano.
- ⇒ Proyecto construcción de vivienda de interés social.

Programa mejoramiento de vivienda:

- ⇒ Proyecto reconstrucción y mejoramiento viviendas antiguas casco urbano.

5.8.8. Plan de prevención de desastres y mitigación de amenazas

Programa infraestructura:

⇒ Proyecto canalización aguas lluvias casco urbano.

Programa reforestación

⇒ Proyecto reforestación zona de amortiguación entre perímetro casco urbano y sector rural.

5.9. COMPONENTE RURAL

5.9.1. Áreas de conservación y protección de los recursos naturales:

El páramo de Güina se declarara Reserva Natural de la Sociedad Civil en los términos de la Ley 99 de 1993. La administración municipal organizará a los propietarios de estos predios para inscribir esta reserva ante el Ministerio del Medio Ambiente, pero es importante liderar a nivel regional el proceso para declarar esta zona de páramos reserva natural, por parte de cada uno de los municipios a los que pertenecen..

Toda la zona de bosques de la vereda El Hato, Téquita, Batán, Ocavita, Topachoque se declaran zonas de protección especial. La parte que limita con el Páramo de Cazadero deberá protegerse y conservarse conjuntamente con el municipio de Sativasur.

Se dejarán rondas en la quebrada Baracuta, el río Güina y el río Guantiva de 50 m a cada lado, a las demás quebradas subsidiarias y afluentes directos del Chicamocha, 20 m a cada lado. Se reforestaran las rondas Baracuta y del

Chicamocha alrededor del cual se dejarán 100 m de su borde, a excepción del sector de Aguas Calientes en donde se definirá la magnitud de la ronda del río con base en los estudios para el balneario con el fin de darle el mejor aprovechamiento a las mejores aguas termominerales del mundo.

Los relictos de bosque nativos existentes en las diferentes veredas son zonas de protección y conservación ambiental.

Los nacientes de agua y las zonas de captación de agua para consumo humano y regadío son zonas de protección especial y se les considera bienes de utilidad pública.

Zona de bosque nativo ubicado en la zona de páramo. No debe ampliarse más allá la frontera agrícola.

5.9.2. Áreas expuestas a amenazas y riesgos

El principal problema de deslizamiento se presenta en la vereda Centro (sector Sativaviejo) sitio donde se ubicaba antiguamente Sativanorte. A pesar de haber transcurrido más de 70 años, el fenómeno sigue presentándose, especialmente en invierno. Es necesario realizar estudios y obras de infraestructura a fin de recuperar este sitio de excelentes condiciones climáticas y gran potencial turístico.

La quema y tala de vegetación es una amenaza inminente para el bosque nativo que obligan a desplegar amplias campañas de educación ciudadana complementadas con medidas coercitivas. Especialmente la zona de páramo se ve expuesta a esta amenaza.

Las zonas escarpadas de la cuenca del Río Chicamocha donde se presentan continuos desprendimientos de rocas, remociones en masa y deslizamientos.

Los taludes de las vías carretables a las veredas presentan problemas de deslizamiento especialmente en época de invierno. La mayoría están desprotegidos de capa vegetal.

Es una amenaza para el bosque nativo la ampliación de la frontera agrícola hacia la zona del páramo. Indirectamente se disminuyen los caudales de las fuentes de agua superficiales.

Sativanorte está en zona de riesgo sísmico alto verificado con base en el mapa de riesgo sísmico editado por el IGAC. A pesar de que muchos movimientos telúricos no resultan perceptibles para sus habitantes, en la Cordillera Oriental se presentan continuos movimientos de tierra que no alcanzan a aflorar a la superficie. Aunque en esta materia no es posible hacer predicciones precisas, se puede decir que la actividad sísmica es menor que en otras zonas del país que tienen un riesgo mayor como es el caso de las Cordilleras Central y Occidental, especialmente esta última por estar ubicada en el Cinturón de Fuego del Pacífico.

Las minas de carbón ubicadas en El Hato son una amenaza para la flora nativa y las fuentes de agua. Deberán utilizarse mecanismos para reducir los impactos negativos (contaminación) tanto paisajísticos, como de desprotección de la capa vegetal.

Finalmente, la explotación de materiales del lecho de la quebrada de Guina, causa un fuerte impacto ambiental a las corrientes de agua que van a otros municipios.

5.9.3. Áreas que forman parte de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios públicos y para disposición final de residuos sólidos y líquidos

- ⇒ -Áreas de captación de agua para consumo humano y riego. Captaciones Quebrada El Batán, Quebrada Las Leonas, Quebrada El Datal, Quebrada Guina.
- ⇒ -Zona ubicada en la parte occidental del municipio destinada a construcción de un sistema de tratamientos de basuras.

5.9.4. Áreas de producción agropecuaria, forestal y minera.

Los terrenos de las veredas Centro, media y baja de Téquita, parte baja de Batán, Ocavita, la Estancia, Topachoque, parte de Baracuta, parte media y baja de Jupa y la Vereda Datal se consideran terrenos de uso agropecuario por las condiciones de suelos y aguas. Teniendo en cuenta la baja disponibilidad de áreas con baja pendiente, se podrán utilizar tierras hasta del 40 %, quedando excluidas de utilización agrícola o pecuaria aquellas áreas que superen dichas pendientes. Estas serán zonas de forzosa revegetalización o protección cuando existan relictos de bosque nativo.

Las veredas el Hato, la Estancia y Baracuta, en las áreas en donde exista el yacimiento, se podrá dedicar, como uso principal, a la explotación de carbón, previo cumplimiento de las normas existentes al respecto y bajo la tutela de las autoridades competentes con el fin de generar empleo para la región y mejorar la calidad de vida.

Las veredas Jupa, Estancia, Datal, Topachoque, Hato podrán tener como uso complementario a sus usos principales la de ser zonas de producción forestal.

5.9.5. Equipamientos de salud y educación

Salud:

Programa construcción de infraestructura:

- ⇒ Proyecto ampliación infraestructura en salud Centro de Bienestar del Anciano.
- ⇒ Proyecto adecuación hospital Senén Arenas atención casos segundo nivel en salud.

Educación:

El número actual de escuelas es suficiente para atender la población beneficiaria. En este sector sólo se requiere llevar a cabo el programa de racionalización del gobierno actual. En este sector sólo se requiere adecuación y mantenimiento.

Programa construcción nueva infraestructura:

- ⇒ Proyecto reservorios en todas las veredas.
- ⇒ Proyecto granja integral en todas las escuelas.
- ⇒ Proyecto campo deportivo escuela El Hato, Baracuta, Fávita, San Cayetano y Jupa.
- ⇒ Proyecto aula múltiple escuela Baracuta.
- ⇒ Proyecto remodelación escuela El Batán.
- ⇒ Proyecto infraestructura fin proteger parte posterior escuela Toasague.
- ⇒ Proyecto ampliación infraestructura escuela Sativaviejo.
- ⇒ Proyecto ampliación infraestructura Escuela Topachoque.
- ⇒ Reconstrucción campo deportivo escuela de Ocavita.

- ⇒ Construcción de piscinas junto a las escuelas Datal, San Cayetano, Sativaviejo y Baracuta para recreación y deporte competitivo

5.9.6. Plan de servicios públicos domiciliarios:

Agua potable:

Programa construcción y optimización de acueductos veredales.

- ⇒ Construcción acueducto Laguna Seca - Toasague.
- ⇒ Construcción nueva captación acueducto Batán.
- ⇒ Optimización acueducto Baracuta.
- ⇒ Construcción acueductos para El Hato y Fávita.
- ⇒ Construcción acueducto Arcabuco.
- ⇒ Proyecto infraestructura tratamiento aguas consumo humano.

Saneamiento rural:

Programa infraestructura sanitaria

- ⇒ Proyecto soluciones sanitarias integrales en todo el municipio.

Energía:

Programa remodelación y ampliación red eléctrica.

- ⇒ Proyecto global ampliación red eléctrica familias faltantes en todo el municipio.
- ⇒ Proyecto electrificación Jupa y Datal.

Telefonía

Programa extensión redes telefónicas.

- ⇒ Proyecto telefonía en todas las escuelas rurales

5.9.7. Plan de mejoramiento de vivienda rural:

Programa recuperación y restauración:

- ⇒ Proyecto recuperación y restauración de viviendas en todas las veredas.

Programa construcción vivienda nueva

- ⇒ Proyecto construcción vivienda nueva veredas municipio.

5.9.8. Plan vial rural

Programa construcción vías e infraestructura complementaria:

- ⇒ Proyecto construcción carretera a los Pinos, sector páramo, vereda Téquita.
- ⇒ Proyecto vía a Llano de Güina.
- ⇒ Proyecto construcción vía Hato – Sativaviejo - Sativanorte
- ⇒ Proyecto construcción carretera a La Ordeña - Alto de Ocavita.
- ⇒ Proyecto construcción carretera Téquita - Toasague (ambos en vereda Téquita).
- ⇒ Proyecto construcción carretera Suruba.
- ⇒ Proyecto construcción carretera Cantabria - El Cedrillo.
- ⇒ Proyecto construcción carretera Buenavista - Siscaita
- ⇒ Proyecto construcción puente carretera Topachoque (las Huertas) - Baracuta.

- ⇒ Proyecto construcción puente vereda Téquita, vía a Toasague.
- ⇒ Proyecto construcción puente sobre Quebrada de Sativaviejo fin conectar con la carretera al Hato.
- ⇒ Proyecto construcción puente vereda El Batán (el Cordoncillo).

Programa mejoramiento infraestructura vial

- ⇒ Proyecto rectificación, ampliación y mejoramiento todos los tramos de carreteras veredales municipio de Sativanorte.

5.9.9. Plan de riego municipal:

Programa construcción y ampliación distritos de riego:

- ⇒ Proyecto transformación tomas de regadío actuales en distritos de riego por aspersión.
- ⇒ Proyecto distritos de riego veredales (por aspersión).
- ⇒ Proyecto macrodistrito de riego Páramo, Téquita, Batán, Ocavita, Topachoque, Jupa, Estancia, Datal, Baracuta y Centro.

5.9.10. Plan revegetalización y recuperación fauna nativa

- ⇒ Proyecto reforestación Datal, Jupa, Estancia, Baracuta y El Hato.
- ⇒ Proyecto reforestación Topachoque.
- ⇒ Proyecto reforestación Centro.
- ⇒ Proyecto creación viveros veredales colegios educación básica modalidad agropecuaria.
- ⇒ Proyecto recuperación fauna nativa mediante repoblación especies en vías de extinción zona de páramo y partes altas de Téquita, Batán y El Hato.
- ⇒ Proyecto cercas vivas diferentes veredas del municipio.

5.9.11. Plan de recuperación vocación agrícola y mantenimiento sector pecuario:

- ⇒ Proyecto zona de cultivos múltiples parte central municipio: partes media y baja de Téquita, Batán, Ocavita. Toda la vereda Centro y parte media y baja de Topachoque.
- ⇒ Proyecto frutales clima cálido veredas Datal, Baracuta, partes bajas de Estancia y Jupa.
- ⇒ Proyecto praderas mejoradas parte central y oriental del municipio (Téquita, Batán, Ocavita, Centro, Topachoque).
- ⇒ Proyecto frutales clima frío veredas Batán, Ocavita, Téquita y Centro.

5.9.12. Plan minero:

Programa optimización de actividades mineras:

- ⇒ Proyecto de mejoramiento técnicas explotación carbón.
- ⇒ Proyecto de legalización de operaciones mineras.

5.9.13. Plan de traslado de asentamientos humanos:

- ⇒ Proyecto traslado familias del páramo hacia las zonas productivas de la Estancia, Jupa y Datal.

5.9.14. Plan de atención y prevención de desastres

Programas de reforestación:

- ⇒ Proyecto reforestación riveras de ríos y quebradas en el siguiente orden:

Quebrada Baracuta, quebrada El Datal, río Güinas, quebrada Piedra Ancha. Quebradas y zanjones cuenca río Chicamocha, quebrada Sascanova o Chorro Blanco.

5.9.15. Plan de educación e investigación ambiental

- ⇒ Proyectos de educación ambiental ejecutados por los colegios básicos de postprimaria
- ⇒ Proyecto investigaciones sobre la biodiversidad local.
- ⇒ Proyecto concursos usos del suelo ambientales y agroecológicos.

5.10.- Reglamentación de usos del suelo urbano y rural y reglamentación urbana mínima

**CAPÍTULO I
REGLAMENTO GENERAL DE USOS DEL SUELO URBANO Y RURAL**

Esta reglamentación de los usos del suelo urbano y rural complementan la legislación nacional, departamental y municipal vigentes para la jurisdicción del municipio de Sativanorte.

ARTÍCULO PRIMERO.- A partir de la vigencia del presente Acuerdo (una vez sancionado y publicado por la Alcaldía Municipal) ningún ciudadano de Sativanorte podrá emprender acciones de construcción, ampliación, modificación, demolición, urbanización, parcelación, loteo y subdivisión de predios, ocupaciones del espacio público y usos del suelo en el área rural y urbana que contravengan la reglamentación aquí incluida.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para efectos del cumplimiento de esta legislación, la parte correspondiente al casco urbano y el sector rural estarán bajo el control de la Alcaldía Municipal. Y es responsabilidad del ejecutivo municipal la aplicación de las normas aquí establecidas.

ARTÍCULO TERCERO.- Cualquier nueva construcción, remodelación u obra pública a realizar en el perímetro urbano deberá contar con el visto bueno de la Alcaldía, quien emitirá concepto sobre la no violación de las recomendaciones y estipulaciones de este Esquema de Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO CUARTO.- Toda construcción, remodelación u obra pública rural deberá contar con el visto bueno de la Alcaldía, quien emitirá concepto sobre la no

violación, regulaciones y recomendaciones de este Esquema de Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO QUINTO.- La prioridad local en cuanto a desarrollo urbano, será la construcción de soluciones de vivienda de interés social que respeten las tradiciones culturales y arquitectónicas del municipio. La Alcaldía Municipal será la encargada del control de esta determinación.

ARTÍCULO SEXTO.- Ningún propietario de predios del sector rural podrá ampliar su frontera agrícola sin tener en cuenta los términos de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Las zonas de Reserva Natural de la Sociedad Civil se declararan de acuerdo con los términos de la Ley 99 de 1993. Especialmente la zona del Páramo de Guina. Los propietarios de predios de estas zonas adelantarán acciones tendientes a eliminar gradualmente los usos incompatibles de esta reserva estratégica municipal. Todo lo anterior teniendo en cuenta la legislación vigente para este tipo de unidades ambientales.

ARTÍCULO OCTAVO.- A partir de la fecha los siguientes sitios, monumentos y obras civiles se declaran patrimonio histórico y arquitectónico municipal:

La iglesia parroquial.

Algunas casas antiguas del borde del parque urbano según plano Uso Recomendado del Suelo Urbano.

El cementerio local.

Los antiguos caminos de herradura que parten del municipio hacia las veredas.

La avenida Senén Arenas y el monumento de la Virgen del Carmen.

El parque municipal, como parte del espacio público local.

Las aguas termales ubicadas en la vereda El Datal.

El caserío de Sativaviejo, sitio de especial valor arquitectónico e histórico para los ciudadanos de Sativanorte.

ARTÍCULO NOVENO.- A partir de la fecha los propietarios de predios ribereños de las fuentes de agua superficiales ejecutarán las acciones de protección ordenadas en las leyes vigentes. Especialmente las rondas hídricas así: en la quebrada Baracuta, el río Güina y el río Guantiva de 50 m a cada lado, a las demás quebradas subsidiarias y afluentes directos del Chicamocha, 20 m a cada lado. Se reforestarán las rondas Baracuta y del Chicamocha alrededor del cual se dejarán 100 m de su borde, a excepción del sector de Aguas Calientes en donde se definirá la magnitud de la ronda del río con base en los estudios para el balneario con el fin de darle el mejor aprovechamiento a las mejores aguas termominerales del mundo.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Los frentes de las viviendas del casco urbano son espacios de uso público de la comunidad. Cualquier remodelación o alteración deberá contar con permiso de la Alcaldía Municipal.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- La Alcaldía Municipal será la responsable de la aplicación de la normatividad vigente sobre actuaciones urbanas, teniendo en cuenta las condiciones de Sativanorte como municipio de sexta categoría y de especial condición arquitectónica.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- La Alcaldía Municipal ejercerá las funciones de curador urbano en lo aplicable a las condiciones locales de Sativanorte.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- La Alcaldía Municipal velará por que las especificaciones sobre densidad, altura y volumetría de las construcciones urbanas respeten normas arquitectónicas mínimas y, en lo fundamental, que

contribuyan a mantener el paisaje urbano de nuestros pequeños municipios Boyacenses.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- La Oficina Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA) velará y controlará por la aplicación de las normas vigentes sobre biodiversidad, manejo ambiental y usos del suelo rural vigentes en el territorio nacional y departamental y los establecidos en este Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- La administración municipal dispondrá lo conveniente para que a partir de la entrada en vigencia de esta reglamentación haya una dependencia encargada de cumplir estas funciones y que esté en capacidad operativa de ejecutarlas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Los lotes urbanos se consideran de desarrollo y construcción prioritaria a partir de la entrada en vigencia de este acuerdo. Si los propietarios de dichos predios no desarrollan soluciones de vivienda, el municipio podrá emplear los procedimientos de enajenación voluntaria, enajenación forzosa, o dadas las circunstancias, expropiación por vía administrativa, todo según los procedimientos de la Ley 388 de 1997.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Para efectos de la distribución de cargas y beneficios del desarrollo urbano local, la administración deberá observar las normas de la Ley 388 de 1997. En tal caso el Concejo Municipal fijará el marco general de aplicación de este artículo.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Todas las actuaciones tendientes a declarar bienes de utilidad pública deberán respetar las estipulaciones de Ley, especialmente los procedimientos que ordena la Ley 388 de 1997.

ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- La presente reglamentación hace parte del Esquema de Ordenamiento Territorial y entrará en vigencia una vez sancionado y publicado el respectivo Acuerdo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Para lo no estipulado en el presente reglamento, la administración aplicará las normas departamentales y nacionales vigentes, especialmente la Ley 9 de 1989 y la Ley 388 de 1997, de Reforma Urbana y Desarrollo Territorial, respectivamente.

CAPÍTULO II. NORMAS URBANÍSTICAS MÍNIMAS

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. División Predial. No se permiten a nivel del casco urbano lotes con un frente menor a ocho (8) metros ni con área total menor de 160 m². La ocupación del primer piso no debe sobrepasar el 35% del área total.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. Altura de las construcciones.- No se autoriza la construcción de viviendas o edificaciones de más de tres pisos a nivel del casco urbano. Por cuestiones arquitectónicas quedan prohibidos los altillos en las viviendas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. Cubiertas de las viviendas. La cubierta de las construcciones será en teja de barro española. En ningún caso la inclinación de esta cubierta debe sobrepasar los 45°.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. Antejardines.- Para guardar la continuidad arquitectónica actual quedan prohibidos los antejardines en el casco urbano del municipio.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. Aislamientos exteriores y laterales. No se permite hacia el futuro la construcción de ningún tipo de aislamiento exterior ni lateral.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. Voladizos. No deberán ser continuos. Se podrán construir al estilo balcón y con un ancho máximo de 0.60 m desde el paramento de la fachada principal.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Tipología de las construcciones. La tipología de las construcciones será continua y sin aislamientos laterales.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- Centro poblado. Las normas aquí incluidas también se aplican al caserío de Sativaviejo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- Remisión a normas departamentales y nacionales. En todo lo no estipulado en este reglamento urbano mínimo, el funcionario local encargado de las funciones de curador urbano aplicará las normas nacionales y departamentales vigentes para municipios de categoría sexta.

5.11.- Proyecto de acuerdo para adoptar el Esquema de Ordenamiento Territorial.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE SATIVANORTE
ALCALDÍA MUNICIPAL**

**Proyecto de Acuerdo No.
Junio del 2000**

**Por medio del cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del
Municipio de Sativanorte en el Departamento de Boyacá.**

**El Concejo Municipal de Sativanorte en uso de sus atribuciones
constitucionales y legales y especialmente las conferidas por las Leyes 136
de 1994, 388 de 1997, el Decreto Reglamentario No. 879 del 13 de Mayo de
1998 y la Ley 507 de 1999, y**

CONSIDERANDO:

1.- Que es necesario ordenar el desarrollo futuro del territorio del municipio de Sativanorte.

2. Que es deber del Concejo Municipal adoptar los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

3.- Que es urgente aclimatar a nivel local instrumentos modernos de gestión pública local.

4.- Que es necesario profundizar el proceso de descentralización política, administrativa y fiscal.

5.- Que la Ley 388 de 1997 fijó inicialmente un plazo de 18 meses para la adopción de los planes de ordenamiento territorial a nivel nacional, plazo que luego fue ampliado por la Ley 507 de Julio 28 de 1999 hasta el 31 de diciembre de 1999 y últimamente volvió a ser ampliado por la Ley Marco de Vivienda hasta el 31 de Junio del 2000,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adóptase como Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Sativanorte el contenido en las siguientes páginas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Esquema de Ordenamiento contenido en las siguientes páginas tiene validez a nivel del municipio de Sativanorte y las normas y reglamentaciones que en él se incluyen son de forzoso cumplimiento para todos los habitantes de la localidad.

ARTÍCULO TERCERO.- A partir de la fecha de entrada en vigencia de este Acuerdo, ningún ciudadano de Sativanorte podrá ejecutar acciones urbanísticas o de uso del suelo urbano o rural que no consulten las orientaciones y disposiciones de este Esquema de Ordenamiento Territorial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**PRESIDENTE CONCEJO
MUNICIPAL**

**SECRETARIA CONCEJO
MUNICIPAL**

Proyecto de Acuerdo presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal de Sativanorte hoy siete (7) de mayo del 2000.

JULIO ELIÉCER BAÉZ BLANCO
Alcalde Municipal